

Versión Pública

Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Algunos Acuerdos Ejecutivos realizados por esta institución contienen datos personales como Número de Documento Único de Identidad (DUI), Número de Identificación Tributaria (NIT), Número Único Previsional (NUP) y Número del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSA) que de acuerdo al artículo 24 de la LAIP son considerados información confidencial.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

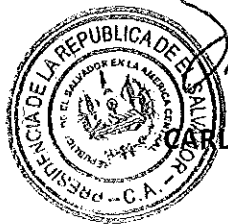
ACUERDO No. 198.-

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,

Presidente de la República.


De conformidad a lo que establece el Artículo 113, inciso 6º de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** conceder 15 días de licencia con goce de sueldo equivalente a tiempo trabajado en horas extraordinarias, a partir del 16 al 30 de mayo de 2013, ambas fechas inclusive, al Señor PABLO FERNANDO RIASCO ANAYA, con cargo de Operador de Equipo II, Pda. No. 73, Sub. No. 1, con Número de NUP [REDACTED] de la Unidad Presupuestaria: 02- SECRETARÍA DE COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, Línea de Trabajo 03- RADIO NACIONAL DE EL SALVADOR. El salario correspondiente le será cancelado por la Pagaduría Auxiliar de Salarios de esta Unidad, con cargo al Código Presupuestario: 2013-0500-1-02-03-21-1-51201.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil trece.




CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.




GREGORIO ERNESTO ZELAYANDIA CISNEROS,
Ministro de Gobernación.